



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 093-2021-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2021, Informe N° 002-2021-OGC-UNJ/J de fecha 29 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2021-CO-UNJ de fecha de septiembre del 2020, señala que “La Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”;

Que, con Informe N° 002-2021-OGC-UNJ/J de fecha 29 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de la Gestión de Calidad Informa al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre el avance de proyecto del Plan de Gestión de la Calidad 2017-2021, asimismo manifiesta que dicho proyecto se encuentra en el 9% de avance, eso quiere decir que, según el cronograma, hace tres años; por lo que recomienda actualizar el plan de Gestión de la Calidad con los ajustes necesarios para ser culminado en el año 2022, según el PEI, asimismo, también recomienda iniciar a la brevedad la ejecución de un diagnóstico siguiendo los criterios unificados de las normas ISO 90001:2015; ISO 14001:2015; ISO/DIS 45001; del mismo modo implementar la integración de los sistemas de información de la Universidad Nacional de Jaén y designar a la oficina de la Gestión de la Calidad para diseñar e implementar el Plan de Gestión de la Calidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, actualizar el Plan de Gestión de la Calidad con los ajustes necesarios para ser culminados en el año 2022, según PEI 2019; ejecutar un diagnóstico siguiendo los criterios unificados de las normas ISO 90001:2015, ISO 14001:2015, ISO /DIS 450001; implementar la integración de los sistemas de información de la Universidad Nacional de Jaén; Encargar a la Oficina de la Gestión de la Calidad para diseñar e implementar el Plan de Gestión de la Calidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACTUALIZAR el Plan de Gestión de la Calidad con los ajustes necesarios para ser culminados en el año 2022, según PEI 2019 de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 093-2021-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de un diagnóstico siguiendo los criterios unificados de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO /DIS 450001.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPLEMENTAR la integración de los sistemas de información de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad diseñar e implementar el Plan de Gestión de la Calidad y lo resuelto en los artículos precedente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General